

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA

DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA

P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, integrante del grupo parlamentario de **MORENA** de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, VALOREN LA VIABILIDAD DE FORTALECER, ARTICULAR Y, EN SU CASO, AMPLIAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA COMUNITARIA EN LOS PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE EL DERECHO AL ACCESO GRATUITO A INTERNET SE TRADUZCA EN HABILIDADES, CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES PARA LAS Y LOS CIUDADANOS**

ANTECEDENTES

La Ciudad de México ha sido referente nacional en la construcción de políticas públicas orientadas a garantizar el acceso a las tecnologías de la información como un derecho habilitador de otros derechos fundamentales. En este sentido, durante la administración encabezada por nuestra entonces Jefa de Gobierno, Claudia



III LEGISLATURA

Sheinbaum Pardo¹, se impulsó una visión de ciudad digital incluyente, que reconoció el acceso libre y gratuito a internet como una condición indispensable para el ejercicio de derechos como la educación, la cultura, la información, la participación ciudadana y el desarrollo económico.

Derivado de dicha visión, el Gobierno de la Ciudad de México desarrolló una de las redes públicas de conectividad más amplias del país, mediante la instalación de miles de puntos de acceso gratuito a internet en espacios públicos, plazas, estaciones de transporte, escuelas, centros comunitarios y edificios gubernamentales, con el objetivo de reducir la brecha digital y garantizar que la conectividad no estuviera condicionada a la capacidad económica de las personas.

Esta política de conectividad se acompañó del fortalecimiento institucional de la Agencia Digital de Innovación Pública², así como del impulso a una estrategia integral de digitalización e innovación pública, orientada a modernizar la administración pública, facilitar trámites digitales y ampliar el acceso de la ciudadanía a servicios gubernamentales mediante plataformas tecnológicas accesibles.

De manera complementaria, la Ciudad de México impulsó infraestructura social y comunitaria con enfoque territorial, como los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES)³, concebidos como espacios públicos gratuitos para el acceso a la educación, la cultura, el deporte y el uso de tecnologías, particularmente en colonias, barrios y pueblos con mayores rezagos sociales. En dichos espacios se incorporó el acceso a internet y a equipos de cómputo como herramientas básicas para el aprendizaje, la inclusión y la participación comunitaria.

No obstante, los importantes avances alcanzados, el acceso gratuito a internet representa un punto de partida que puede seguir fortaleciéndose mediante acciones

¹ <https://dplnews.com/claudia-sheinbaum-propone-ley-para-el-acceso-a-internet-gratuito-en-la-cdmx/>

² <https://datos.cdmx.gob.mx/organization/about/agencia-digital-de-innovacion-publica>

³ https://pilares.cdmx.gob.mx/?utm_source=chatgpt.com



III LEGISLATURA

complementarias orientadas al desarrollo de habilidades digitales. En este sentido, resulta pertinente impulsar procesos formativos que acompañen la conectividad, a fin de favorecer el uso productivo, creativo y socialmente útil de la tecnología, así como su vinculación con oportunidades educativas, laborales y comunitarias, particularmente para niñas, niños, adolescentes y juventudes.

En este contexto, la presente propuesta no pretende crear nueva infraestructura ni sustituir programas existentes, sino **fortalecer, articular y profundizar** la política pública ya impulsada por el Gobierno de la Ciudad de México, a fin de que el derecho al acceso gratuito a internet se traduzca efectivamente en capacidades, habilidades y oportunidades reales para la población, particularmente a través de procesos de formación tecnológica comunitaria que puedan desarrollarse preferentemente en los PILARES y otros espacios públicos ya existentes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 3 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** reconoce el derecho a la educación como un proceso integral orientado al desarrollo pleno de la persona, que debe incorporar el aprovechamiento de los avances científicos y tecnológicos.

SEGUNDO. Que los artículos 4 y 9, apartado B, de la **Constitución Política de la Ciudad de México** reconocen el derecho al acceso al conocimiento, a la educación, a la ciencia y a la tecnología, así como el deber de las autoridades locales de promover políticas públicas con enfoque de inclusión, desarrollo integral, bienestar y reducción de desigualdades.

TERCERO. Que la **Ley de Educación de la Ciudad de México**, en sus artículos 6, 8 y 10, reconoce la educación como un proceso integral, permanente y continuo que puede desarrollarse mediante modalidades escolarizadas y no escolarizadas, y se rige por principios de inclusión, equidad, interculturalidad y enfoque comunitario,

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

facultando a las autoridades educativas a promover procesos formativos en coordinación con otras instancias públicas.

CUARTO. Que la **Ley de Desarrollo Económico de la Ciudad de México** establece como objetivo el fortalecimiento del capital humano, la innovación y el desarrollo de capacidades productivas, reconociendo el papel estratégico de la tecnología y el conocimiento para la generación de oportunidades y empleo.

QUINTO. Que los **Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES)** constituyen infraestructura comunitaria ya instalada, con acceso a conectividad y equipamiento tecnológico, lo que permite que la formación tecnológica comunitaria sea **jurídica, administrativa y presupuestalmente viable**, al aprovechar capacidades existentes sin generar nuevas estructuras administrativas.

PUNTO RESOLUTIVO

ÚNICO. SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, VALOREN LA VIABILIDAD DE FORTALECER, ARTICULAR Y, EN SU CASO, AMPLIAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA COMUNITARIA EN LOS PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE EL DERECHO AL ACCESO GRATUITO A INTERNET SE TRADUZCA EN HABILIDADES, CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES PARA LAS Y LOS CIUDADANOS.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a 07 de enero de 2026.

ATENTAMENTE

Elizabeth Mateos Hernández

DIP. ELIZABETH MATEOS HÉRNANDEZ



III LEGISLATURA

Certificado de firma

05/01/2026 14:24

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 695C1D69AAAA2556D41E82A0

Nombre y extensión: P.A pilares digital.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

adc924887e12d0d04652a7131f381e9d8a8def8a023120e21336987ae3c1fd4

Huella digital del contenido del documento firmado:

4bfe17936fecb3517c8dcd509541cdbe92a5fe7ca3cad323532c8e791c758580

Nombre: Elizabeth Mateos Hernández

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 189.146.134.164

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

05/01/2026 14:22

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

05/01/2026 20:24:25 UTC (05/01/2026 14:24:25 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

1515bb0a-00d7-460c-b096-4e93c66342e6.cons

Huella digital contenida en la constancia:

4bfe17936fecb3517c8dcd509541cdbe92a5fe7ca3cad323532c8e791c758580

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Elizabeth Mateos Hernández

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 695C1DF24678E227F5607E51

Derecho

IP: 189.146.134.164

Compañía:

Método de notificación: Correo

Correo:

elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma con texto

Elizabeth Mateos Hernández

Enviado: 05/01/2026

14:23:28

Aceptó Aviso de

Privacidad: 05/01/2026

14:22:08

Visto: 05/01/2026 14:24:18

Confirmado:

05/01/2026 14:24:18.7

Firmado:

05/01/2026 14:24:18.703

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/1515bb0a-00d7-460c-b096-4e93c66342e6>

